



ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA QUE SE DISCUTIÓ Y APROBÓ EL PROYECTO DE ACUERDO GENERAL RELACIONADO CON LAS SESIONES PRESENCIALES DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL, EL USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES Y MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL TRABAJO, DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA

En la Ciudad de México, siendo las once horas con treinta minutos del veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, con la finalidad de celebrar sesión privada por videoconferencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, previa convocatoria, se reunieron: el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, en su carácter de presidente, la magistrada Janine M. Otálora Malassis, los magistrados Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales y José Luis Vargas Valdez, con la asistencia del secretario general de acuerdos Luis Rodrigo Sánchez Gracia, quien autoriza y da fe.

En primer término, el secretario general de acuerdos comunicó que la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso le había avisado, a través de su secretario particular, que tenía problemas de conexión que estaba resolviendo. Posteriormente, a las once horas con cuarenta minutos del mismo día, verificó el quorum legal para celebrar la sesión e informó que, por instrucciones del magistrado presidente, se atendieron las observaciones formuladas por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, relativas con la eliminación del primer párrafo, del considerando cuarto, para armonizarlo con el punto de acuerdo quinto, relacionado con el esquema de trabajo de las secretarías generales de acuerdos. Por tanto, el magistrado presidente inició la sesión privada convocada para analizar el asunto siguiente:

- **PROYECTO DE ACUERDO GENERAL 4/2022 QUE REGULA LAS SESIONES PRESENCIALES DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL, EL USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL TRABAJO**

El proyecto de acuerdo que se presentó ante el pleno se distribuyó, para su análisis, el quince de septiembre del año en curso y, en ese mismo día, se convocó a la sesión privada que se detalla en esta acta, para tener verificativo a las once horas con treinta minutos. Antes de esa fecha se distribuyó a las magistraturas que integran este pleno, para su estudio y, en su caso,

aprobación, en dos ocasiones, el diecinueve y el veinticuatro de agosto del dos mil veintidós.

La propuesta de acuerdo tiene por **objeto** regular las sesiones presenciales del pleno de las salas del Tribunal Electoral, el uso de herramientas digitales para el desarrollo de audiencias laborales, firmas y notificaciones, así como las medidas preventivas en el trabajo, durante la emergencia sanitaria. El proyecto regula, esencialmente, los tres puntos siguientes:

- **Sesiones presenciales.** Las sesiones serán **presenciales** y el aforo se podrá limitar, según las condiciones del salón de pleno y de la emergencia sanitaria. Las **cuentas** de los asuntos estarán a cargo del personal jurisdiccional de cada ponencia o, en su caso, de la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos. También, se prevé la posibilidad de que las sesiones se desarrollen sin público o por videoconferencia, lo que se deberá informar en el aviso de sesión.
- **Herramientas digitales.** Las **firmas** de las sentencias o acuerdos se realizarán, vía electrónica, en el módulo correspondiente del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, a más tardar a las veinticuatro horas de que sea cargado para firma. Las **audiencias laborales** se podrán desarrollar en las plataformas digitales que el Tribunal tenga disponibles. Por último, en el tema de las **notificaciones** electrónicas, se podrán realizar en correos particulares a petición de parte, durante la emergencia sanitaria.
- **Esquemas de trabajo.** Los plenos de cada sala definirán el esquema de trabajo de sus secretarías generales, según la vigencia de la pandemia. En el trabajo del personal jurisdiccional, así como durante la realización de las sesiones, se tomarán diversas medidas para prevenir contagios.

Al respecto, las magistraturas integrantes de esta Sala Superior manifestaron diversas observaciones:

- El magistrado **Indalfer Infante Gonzales** expuso lo siguiente:
 - En principio, que la finalidad del acuerdo general sea únicamente regresar a la normalidad y, por tanto, que se abroguen los diversos acuerdos generales que regulan las sesiones por videoconferencia.

- Que se mencione una fecha cierta del regreso a las sesiones presenciales.
 - Manifestó su anuencia con la celebración de las audiencias de alegatos de forma presencial o por videoconferencia, que sea un aspecto optativo para las ponencias.
 - Preciso que continuar con las notificaciones por correo electrónico no es un aspecto benéfico, ya que no otorgan certeza, por lo que propuso eliminarlo y dejar únicamente la cuenta de correo institucional que se solicita ante este Tribunal.
 - Señaló que no hay necesidad de la regulación de sesiones híbridas, si alguna magistratura se encuentra desempeñando una comisión oficial y no participa en la sesión correspondiente, la ausencia se encuentra justificada.
 - Finalmente, que el uso de la firma electrónica debe mantenerse.
- Después de la intervención del magistrado **Indalfer Infante Gonzales**, la magistrada **Mónica Aralí Soto Fregoso** se incorporó a la sesión, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos y solicitó que se le informara qué temas se habían visto, previo a que ella pudiera entrar a la videoconferencia. Al respecto, el magistrado presidente, **Reyes Rodríguez Mondragón** le comunicó los temas que se habían tocado hasta ese momento y el magistrado **Indalfer Infante Gonzales** expuso de nuevo sus observaciones respecto del proyecto de acuerdo.
 - La magistrada **Janine M. Otálora Malassis** refirió lo siguiente:
 - Respecto del punto de acuerdo séptimo, relativo con las notificaciones electrónicas, solicitó que se tome en consideración lo regulado en el Acuerdo General 1/2018 relacionado con la posibilidad de que las partes puedan solicitar la obtención del certificado digital de la FIREL, así como una cuenta de correo institucional ante este Tribunal, para la notificación por correo electrónico.
 - Además, que se señale que el acuerdo general entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.
 - El magistrado **José Luis Vargas Valdez** señaló lo siguiente:
 - En primer término, que existe contradicción en que las sesiones públicas se realicen sin la presencia del público.

- Además, que se considere la regulación de sesiones híbridas, en el supuesto de que alguna magistratura desempeñe una comisión oficial.
 - Respecto del punto de acuerdo cuarto, de la firma electrónica, consideró excesivo que se otorgue el plazo de 24 horas para que las magistraturas “voten” los asuntos, en virtud de que no existe una norma que los obligue a actuar en esos términos, por lo que debe existir una cláusula de salida por posibles situaciones de emergencia.
 - Agregó que el pleno no debe pronunciarse respecto del apartado relacionado con el trabajo del personal de las secretarías generales de acuerdos.
 - Finalmente, que la entrada en vigor del acuerdo general sea al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- El magistrado **Felipe Alfredo Fuentes Barrera** manifestó lo siguiente:
 - En principio, que el regreso a las sesiones presenciales no requiere la asistencia del público, toda vez que la publicidad se da a través de las plataformas oficiales en las que son transmitidas las sesiones del pleno, tal y como sucede en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
 - Manifestó su anuencia con el uso de las herramientas digitales y que se otorgue el plazo de 24 horas para que las sentencias y/o membretados sean firmados de manera electrónica por las magistraturas de este órgano jurisdiccional, lo que permitirá la pronta notificación de las determinaciones.
 - La magistrada **Mónica Aralí Soto Fregoso** señaló lo siguiente:
 - En primer término, que el regreso a las sesiones presenciales sea con público en el salón del pleno.
 - Además, que se considere la posibilidad de que las sesiones sean híbridas, por ejemplo, cuando existan síntomas de una enfermedad como la ocasionada por el virus del COVID-19 y, en consecuencia, lo conveniente sea sesionar de manera virtual.
 - Agregó que si existe la política de este Tribunal Electoral de realizar teletrabajo, es una contradicción que no exista la posibilidad de celebrar sesiones híbridas.

- Refirió que la virtualidad llegó para quedarse y tiene que ser una herramienta benéfica para la justicia electoral.
 - Manifestó su conformidad con las notificaciones por correo electrónico y la firma electrónica.
 - Finalmente, consultó el momento en que entraría en vigor el acuerdo general.
- El magistrado presidente **Reyes Rodríguez Mondragón**, mencionó que el proyecto de acuerdo general se elaboró partiendo de la situación real que vive el país respecto de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19, incluso recoge aspectos regulados en acuerdos generales anteriores. En ese sentido, solicitó que se sometiera a votación del pleno.
 - La magistrada **Mónica Aralí Soto Fregoso** y el magistrado **José Luis Vargas Valdez** manifestaron que, debido a las filtraciones de información sobre el desarrollo de la presente sesión, no existían condiciones para que el proyecto de acuerdo general se votara en ese momento, por lo que abandonaron la videoconferencia a las 13:25 y 13:33 horas, respectivamente.
 - El magistrado presidente **Reyes Rodríguez Mondragón**, solicitó al secretario general de acuerdos certificar el abandono de la videoconferencia de las magistraturas antes mencionadas.

Asimismo, sostuvo que, como se refiere en el proyecto de acuerdo circulado, la entrada en vigor del acuerdo general debe ser al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, ya que la ciudadanía debe tener conocimiento.

- El magistrado **Indalfer Infante Gonzales**, solicitó que en el transitorio segundo se elimine la segunda parte relativa a “dejar sin efectos cualquier otra disposición que contravenga lo que aquí se establece, durante la emergencia de salud pública”, y que se adicione en el transitorio tercero su publicación en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en Materia Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Como último punto de la deliberación, el magistrado presidente les consultó a las magistraturas presentes si estarían de acuerdo en que las sesiones se pudieran desarrollar en la modalidad híbrida, en caso de

que alguno de los integrantes del pleno tuviera alguna comisión. Las magistraturas votaron en contra de la propuesta, por lo que no se adicionó ese punto.

- Luego, el magistrado presidente **Reyes Rodríguez Mondragón** aceptó diversas observaciones formuladas por las magistraturas, las cuales atenderá e impactará en el proyecto de acuerdo general siendo las siguientes:
 - En el título y en el objeto se precisará que su regulación es “durante la emergencia de salud pública”.
 - Se reforzará la justificación del considerando cuarto relativo a la utilización de herramientas digitales para las notificaciones.
 - En el punto de acuerdo segundo se mencionará la posibilidad de que asista el público interesado y que únicamente las presidencias de las salas podrán limitar el aforo.
 - El punto de acuerdo cuarto relativo a la firma electrónica, permanece en sus términos.
 - El punto de acuerdo quinto se ajustará a que la presidencia de cada sala determinará el esquema de trabajo de las secretarías generales de acuerdos.
 - Los puntos de acuerdo sexto, séptimo, octavo y noveno, permanecen en sus términos.
 - En el transitorio segundo se eliminará lo relativo a “dejar sin efectos cualquier otra disposición que contravenga lo que aquí se establece, durante la emergencia de salud pública”.
 - En el transitorio tercero se agregará que se publique en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en Materia Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En ese sentido, solicitó al secretario general de acuerdos tomara la votación correspondiente:

Magistratura	Votación
Felipe de la Mata Pizaña	A favor
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor
Indalfer Infante Gonzales	A favor
Janine M. Otálora Malassis	A favor
Mónica Aralí Soto Fregoso	Ausente
José Luis Vargas Valdez	Ausente
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor

El proyecto de acuerdo general fue aprobado por **unanimidad** de votos de la magistrada y los magistrados presentes que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la ausencia de la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso y del magistrado José Luis Vargas Valdez.

A las trece horas con cincuenta y nueve minutos del día de la fecha, concluyó la sesión privada por videoconferencia.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre:Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma:08/10/2022 10:21:32 a. m.

Hash:✔Pezqj82DGPv21scftFBBh5uNszQ=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma:07/10/2022 09:37:56 a. m.

Hash:✔Sk5cH7chFU6WLOYea8zyc/pmLFM=